

BASES CONVOCATORIA BECA CLÍNICA

PRIMERA:

La FUNDACIÓN DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN GALLEGA (FENGA) convoca una ayuda a la investigación clínica en el campo de la Endocrinología y Nutrición

SEGUNDA:

Las Ayudas a la investigación están dirigidas a investigadores o equipos de investigación, del ámbito académico o profesional, que deseen desarrollar programas de investigación clínica en el marco de las universidades, hospitales o centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Galicia.

TERCERA:

1.- El investigador principal deberá ser socio de la Sociedade Galega de Endocrinoloxía e Nutrición (SGENM) y estar al corriente en los pagos de las cuotas. La fecha de alta como miembro de la sociedad deberá ser anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

CUARTA:

Para optar a las Ayudas, los interesados deberán remitir la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de solicitud (anónimo y completo) que se incluye en esta convocatoria y que se encuentra disponible en www.sgenm.es
- 2.- Curriculum Vitae del solicitante o solicitantes, con designación del investigador principal cuando se trate de equipos de investigación. El Curriculum seguirá el formato FIS abreviado, con una extensión máxima será de cinco páginas por miembro del equipo.
- 3.- Autorización del representante legal del centro en el que se va a llevar a cabo el proyecto.
- 4.- En caso de que los proyectos conlleven la realización de estudios en humanos o animales de experimentación, deberá incluirse la autorización de los comités éticos correspondientes, y deberá acreditarse que el investigador solicitante posee la correspondiente habilitación para la utilización de animales de experimentación.

QUINTA:

La ayuda será otorgada al solicitante en el momento de la concesión. La dotación económica ascenderá a una cantidad global máxima de 2.000 euros brutos.

SEXTA

La evaluación de los proyectos de investigación que se presenten y la concesión de la Ayuda a la investigación, será realizada por un Comité designado por FENGA. En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta la calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.



La beca se concederá al trabajo que alcance una mayor puntuación tras la suma de las puntuaciones de cada miembro del comité. La composición del comité se hará pública tras la concesión de la ayuda.

La decisión del Comité de Valoración será inapelable y, a propuesta del mismo, FENGA podrá declarar desierta la concesión de la ayuda convocada, cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido. El fallo de la convocatoria se le comunicará a todos los solicitantes.

SEPTIMA:

El receptor de la Ayuda deberá exponer su trabajo, en la forma que sea establecida por el patronato, en el siguiente Congreso de la Sociedad. La concesión de la presente Ayuda deberá hacerse constar en las publicaciones científicas que se deriven total o parcialmente a esta.

OCTAVA:

Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan obtenido ayudas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

NOVENA:

El cuestionario de solicitud acompañado de la documentación a la que se refiere la base CUARTA deberá remitirse **antes del 20 de octubre de 2024** a la Secretaría de la Sociedad por correo electrónico secretaria@sgenm.es

DÉCIMA:

La presentación a esta convocatoria supone la aceptación de las normas de la misma.